SÓLO PARA LOS DELATORES POR LEY

¿Quiénes son los delatores por ley?

Se aconseja al público en general a informar sobre supuestos casos de maltrato y negligencia de menores. Sin embargo, la ley estatal ordena que los trabajadores de ciertas profesiones *deben* informar si tienen motivos razonables para sospechar maltrato o negligencia. Los delatores por ley incluyen:

- El personal médico: Médicos, psiquiatras, cirujanos, médicos residentes, internos, dentistas, higienistas dentales, inspectores médicos, patólogos, osteópatas, forenses, practicantes de la Ciencia Cristiana, quiroprácticos, podólogos, enfermeras registradas y con licencia no tituladas, miembros del servicio de urgencias, el personal de tratamiento contra el abuso de drogas, administradores hospitalarios y otros trabajadores dedicados al examen, los cuidados o el tratamiento de los pacientes.
- El personal de escuelas y guarderías: Profesores, administradores, empleados escolares diplomados y no diplomados, miembros de la junta escolar, tutores educativos asignados a menores según el Código Escolar, agentes encargados del absentismo escolar, directores y ayudantes del personal de guarderías y escuelas infantiles y trabajadores de guarderías.
- Los cuerpos policiales: Agentes encargados del absentismo escolar, oficiales de libertad condicional, agentes de los cuerpos policiales y del Departamento de Prisiones (Corrections).
- Las agencias estatales: El personal local de los Departamentos de Servicios para Niños y Familias, el Departamento de Salud Pública, el Departamento de Prisiones, el Departamento de Derechos Humanos, el Departamento de Servicios de Salud y Familias y el Departamento de Servicios Humanos, así como los supervisores y administradores de asistencia general según el Código de Ayuda Pública de Illinois
- Otros: Trabajadores sociales, asesores, administradores de servicios sociales, personal del tratamiento contra el abuso de drogas, personal del programa contra la violencia doméstica, personal de la línea de asistencia o de la línea de crisis, padres de crianza, asistentes de casa, personal de programas recreativos o de sus instalaciones, psicólogos registrados y ayudantes que trabajan bajo la supervisión directa de un psicólogo, directores y empleados de funerarias y miembros del clero.

Los delatores por ley que comunican sus sospechas de buena fe disponen de la misma inmunidad respecto a su responsabilidad ante la ley que los informantes no obligados. Sin embargo, si un delator por ley falta intencionalmente el deber que se le ha asignado referente a informar sobre supuestos casos de maltrato o negligencia de menores al DCFS, comete una falta de Clase A. Una segunda o posterior infracción se considera un delito de Clase 4.

¿Si comunico mis sospechas a un superior ya he cumplido con mi deber como delator por ley?

No. Aunque también puede informar a sus superiores (como al director de la escuela o a un administrador) de sus sospechas, esto no satisface el requerimiento como delator por ley que le exige llamar a la línea de asistencia.

¿Soy un delator por ley si alguien que ahora es mayor de 18 años me comunica que fue maltratado cuando era menor?

Si la persona que informa sobre el caso de maltrato tiene razones para creer que el supuesto autor de los hechos ha tenido, o actualmente tiene, acceso a niños de menos de 18 años, usted debe llamar a la línea de asistencia. Si el presunto abusador no tiene acceso a menores, contacte a la agencia local de policía.

¿Cómo deben reportar los delatores por ley?

Llame a la línea de asistencia de maltrato de menores tan pronto sea posible. También debe enviar una notificación escrita a la correspondiente oficina local del DCFS en 48 horas. El departamento le proporcionará un formulario para cumplir con esta confirmación. Si sospecha que la muerte de un menor puede haber sido causada por maltrato o negligencia, también debe llamar al forense del condado o al inspector médico.

ADVERTENCIA

Cualquier persona que, con conocimiento de causa, trasmite un informe falso al departamento, comete una ofensa contra el orden público según la subsección (a) (7) de la Sección 26-1 del Código Criminal de 2012. Una infracción de esta subsección constituye un delito grave de Clase 4. (Fuente: P.A. 97-189, ef. 22-7-11; 97-1150, ef. 25-1-13.)

¿Cómo puedo aprender más?

Para ayudar a los delatores por ley a entender su rol fundamental en la protección de niños, DCFS administra un curso de capacitación en línea gratuito titulado Reconociendo y denunciando abuso infantil: capacitación para delatores por ley. Para acceder a la capacitación visite www.dcfstraining.org. El Manual para los delatores por ley, disponible en DCFS.illinois.gov/es, ofrece más información sobre las pautas para los delatores por ley en Illinois.





DCFS.Illinois.gov/es

Impreso por la Autoridad del Estado de Illinois DCFS #5 • Julio 2022 • 6,000 copias • CFS 1050-14-S • rev 2.29.24





INTERÉSESE LO SUFICIENTE PARA LLAMAR

Proteger a los niños es una responsabilidad que todos compartimos. Es importante que cada persona tome el problema del maltrato de menores seriamente, para ser capaz de reconocer cuando esto suceda y saber que se debe hacer a continuación. Interésese lo suficiente para llamar a la línea de asistencia estatal para reportar el maltrato de menores:

1-800-25-ABUSE (1-800-252-2873)

¿Qué son el maltrato y la

negligencia de menores?

Este año los trabajadores de la línea de asistencia tomarán acción sobre aproximadamente 70.000 informes de maltrato y negligencia de menores. El maltrato de menores consiste en el agravio de un menor de 18 años por parte de un padre, un cuidador, alguien que vive en su casa o que trabaja con menores o cerca de ellos. Este agravio puede causar perjuicios o daños al menor o colocarlo en una situación en la que esté en riesgo de sufrirlos. El maltrato de menores puede ser físico (como contusiones, quemaduras o huesos rotos), sexual (como tocamientos, penetración, exposición a material pornográfico o incesto) o emocional.

Se habla de negligencia cuando un padre o cuidador responsable del menor no provee al menor una adecuada supervisión, comida, ropa, vivienda, cuidados médicos u otras necesidades básicas.

¿Cuándo debo llamar a la Línea de Asistencia?

Debe llamar a la línea de asistencia de maltrato de menores siempre que crea que una persona que está cuidando a un menor, vive con él o trabaja con menores o cerca de ellos puede haber causado un perjuicio o daño a un menor o haberle puesto en una situación en la que esté en riesgo de sufrir perjuicios o daños tal como los define la Ley de Información sobre Maltrato y Negligencia de Menores de Illinois.

A continuación le ofrecemos algunos ejemplos de situaciones en las que debe llamar a la línea de asistencia:

- Si ve a alguien pegar a un menor o golpearle con un objeto.
- Si descubre marcas en el cuerpo de un menor que no parecen haber sido producidas accidentalmente.
- Si un menor le dice que alguien le ha causado algún daño.
- Si un menor parece desnutrido, lleva una vestimenta inapropiada para las condiciones climáticas existentes o le han dejado solo y no tiene edad suficiente para ello.

Use su sentido común y llame a la línea de asistencia siempre que piense que un menor puede haber sido maltratado o desatendido.

¿Cuándo NO debo llamar a la Línea de Asistencia?

Algunas situaciones no requieren llamar a la línea de asistencia. Use su buen juicio. Llame sólo cuando piense que un menor puede haber sido o puede que sea perjudicado o lastimado como se ha explicado anteriormente. A continuación le ofrecemos algunos ejemplos de situaciones en las que NO debe llamar a la línea de asistencia:

- Situaciones en las que un menor es el causante de un problema que le preocupa, pero dicho problema no está relacionado con el maltrato o la negligencia. En algunos casos puede que desee llamar a las fuerzas de seguridad o hablar con los padres u otros familiares del menor.
- Situaciones domésticas en las que la tensión familiar es evidente, pero el menor no ha sido maltratado ni ha estado en riesgo de serlo. Las agencias de servicios comunitarios están a menudo disponibles para ayudar.
- Si busca información sobre el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) o sus programas, la División de Comunicaciones está disponible para responder a sus preguntas. Llame al (312) 814-6847 o a la oficina local del DCFS.

Qué información debo proporcionar?

El personal de la línea de asistencia está compuesto por trabajadores que han recibido una instrucción especial para determinar qué constituye maltrato o negligencia de menores según la ley de Illinois. Los detalles son importantes. Lo ideal sería que pudiera proporcionar al trabajador de la línea de asistencia los siguientes datos:

- El nombre, la dirección y la edad del menor.
- La naturaleza del supuesto caso de maltrato o negligencia, así como cuándo y dónde ocurrió.
- Los nombres de los supuestos autores del agravio, si los conoce, y su relación con el menor (padres, profesores, etc.).
- Cualquier otra información que crea que puede servir de ayuda.

¿Qué ocurre cuando llamo a la línea de asistencia?

Cuando llame, un trabajador de la línea de asistencia escuchará la información que desea reportar. El trabajador le hará preguntas que ayudan a reunir datos suficientes para determinar si debe aceptar un informe oficial. Si no hay suficientes datos para ello, el trabajador se lo comunicará y responderá a todas sus preguntas.

Si se toma un informe oficial, un Especialista en Investigación pone en marcha una investigación en 24 horas—mucho antes si se considera que el menor se encuentra en riesgo inminente de sufrir daños.

¿Cómo estoy protegido?

Quien informa sobre supuestos casos de maltrato o negligencia e menores en buena fe no puede ser considerado responsable por perjuicios de acuerdo a la ley criminal o la civil. Al mismo tiempo, su nombre no puede darse a la persona que ha indicado como el presunto abusador ni a nadie más, a menos que lo ordene el juez o el oficial de la audiencia. El público en general puede informar a la línea de asistencia sin dar su nombre.

¿Debo llamar a la policía?

Llame siempre a la línea de asistencia de abuso de menores para informar sobre supuestos casos de maltrato o negligencia. Sin embargo, considere telefonear a la policía-especialmente en situaciones de emergencia, cuando el menor ha sufrido daños o existe un peligro inminente de que esto ocurra.